

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N°. 05-IMC-05 Panamá, 9 de abril de 2026.

**LA MINISTRA DE GOBIERNO**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado **Franklin Corro Arjona**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-482-471, abogado, con domicilio en esta ciudad, solicita al Ministerio de Gobierno, se le declare idóneo para ejercer el cargo de **Magistrado de la Corte Suprema de Justicia**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento N° 6299724, expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, en el cual hace constar en el Tomo N°482, partida N°471 de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, que el Licenciado **Franklin Corro Arjona**, con cédula de identidad personal No. 8-482-471, nació el día 17 de febrero de 1975, en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
2. Copia cotejada por notario del diploma de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, expedido por la Universidad de Panamá, donde certifica que el Licenciado **Franklin Corro Arjona**, con cédula de identidad personal No. 8-482-471, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas el día 18 de octubre de 2002.
3. Copia autenticada del Acuerdo N° 708 de 15 de noviembre de 2002, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde declara que el Licenciado **Franklin Corro Arjona**, con cédula de identidad personal No. 8-482-471, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
4. Copia cotejada por notario del Certificado de Idoneidad, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde declara que el Licenciado **Franklin Corro Arjona**, con cédula de identidad personal No. 8-482-471, es idóneo para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
5. Certificación expedida por el Juzgado Primero de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Chiriquí, donde deja constancia que el Licenciado **Franklin Corro Arjona**, con cédula de identidad personal No. 8-482-471, idoneidad No. 6987, se encuentra inscrito para el trámite de procesos judiciales ante ese juzgado desde el año dos mil quince (2015).
6. Certificación expedida por el Juzgado Segundo de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Coclé, donde deja constancia que el Licenciado **Franklin Corro Arjona**, con cédula de identidad personal No. 8-482-471, idoneidad No. 6987, ha ejercido la profesión de abogado por más de diez (10) años en procesos judiciales tramitados ante ese despacho.
7. Certificación expedida por el Juzgado Cuarto Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde certifica que el Licenciado **Franklin Corro Arjona**, con cédula de identidad personal No. 8-482-471, idoneidad No. 6987 ha tramitado procesos en ese Tribunal desde el año 2012.



Pág. 2

Resolución No. 05-TMC-05 de 09 de abril de 2026.

Idoneidad para ejercer el cargo de Magistrada de la Corte Suprema de Justicia del Licenciado Franklin Corro Arjona.

Que del estudio de la documentación aportada, se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en Derecho y Ciencias Políticas, debidamente registrado y ha ejercido la abogacía por más de diez (10) años, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del artículo 204 de la Constitución Política de la República y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar idóneo para ejercer el cargo de **Magistrado de la Corte Suprema de Justicia** al Licenciado **Franklin Corro Arjona**, con cédula de identidad personal No. 8-482-471, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

**SEGUNDO:** Esta Resolución comienza a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 204 de la Constitución Política de la República, artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley N° 2 de 11 de enero de 2006.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**EDUARDO MITRE**  
Secretario General, encargado

**DINOSKA MONTALVO**  
Ministra de Gobierno



El suscrito Secretario General del Ministerio de Gobierno - Encargado, Certifica que el presente documento es fiel copia del Original que reposa en los archivos de este Ministerio.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**OFICINA DE ASESORÍA LEGAL**

Hoy 10 de abril de 2026  
a las 11:30 horas de la tarde  
Notifiqué por escrito  
De la anterior Resolución No. 05-TMC-05  
de 9 de abril de 2026

**Secretario Ad-Hoc**